



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055 -2020/MDLM

La Molina, **10 FEB. 2020**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; el Oficio N° 050-2020-MML-GA-SP, de fecha 06 de febrero del 2020, de la Subgerencia de Personal de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ingresado como Oficio N° 02523-2020, el 07 de febrero del 2020, mediante el cual se señala que, en atención al Oficio N° 009-2020-MDLM-ALC, de fecha 05 de febrero del 2020, se ha tomado conocimiento sobre el interés de la Municipalidad de La Molina de contar con la servidora de carrera Arquitecta Susana Ramírez De La Torre, a fin de que pueda asumir el cargo de confianza de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, y que no tiene inconveniente de que la servidora pueda colaborar con la gestión; asimismo, se tiene la carta ingresada el día 10 de febrero del 2020, como Oficio N° 02616-2020, mediante la cual la Arquitecta Susana Ramírez De La Torre señala que, ha tomado conocimiento de los documentos remitidos por la Municipalidad de La Molina y la Municipalidad Metropolitana de Lima, ante lo cual ha manifestado su consentimiento para desplazarse a la Municipalidad de La Molina y ser designada en el cargo de Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 050-2020-MML-GA-SP, de fecha 06 de febrero del 2020, de la Subgerencia de Personal de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ingresado como Oficio N° 02523-2020, el 07 de febrero del 2020, se señala que, en atención al Oficio N° 009-2020-MDLM-ALC, se ha tomado conocimiento sobre el interés de la Municipalidad de La Molina de contar con la servidora de carrera Arquitecta Susana Ramírez De La Torre, a fin de que pueda asumir el cargo de confianza de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, y que no tiene inconveniente de que la servidora pueda colaborar con la gestión;

Que, asimismo, se tiene la carta ingresada el día 10 de febrero del 2020, como Oficio N° 02616-2020, mediante la cual, la Arquitecta Susana Ramírez De La Torre señala que, ha tomado conocimiento de los documentos remitidos por la Municipalidad de La Molina y la Municipalidad Metropolitana de Lima, ante lo cual ha manifestado su consentimiento para desplazarse a la Municipalidad de La Molina y ser designada en el cargo de Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, bajo la modalidad de designación;



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;



Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

///...



Municipalidad de La Molina

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

055 -2020/MDLM

Que, el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor; y, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen; y que, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, a la fecha se encuentra vacante el cargo de **SUBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad de La Molina, por lo que resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad de organización;

Estando a los considerandos precedentes, se tiene que se habría cumplido los supuestos contenidos en el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por lo que se estaría en la situación de poder designar a la Arquitecta Susana Ramírez De La Torre en el cargo de Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Arquitecta **SUSANA RAMÍREZ DE LA TORRE** en el cargo de **SUBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Artículo Tercero.- DEJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIXEIRO
ALCALDE

